
::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

RESOLUCION N°	
117	/018

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 103/2018 convocada para la “Adquisición de Servicios de Impresión”,

RESULTANDO: I) que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la contratación de servicios de impresión, que permita contar con material, en tiempo y forma, para los proyectos en los que trabaja la Agencia;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales; b) la difusión realizada del llamado; c) invitación a firmas del ramo; y d) aclaración realizada de oficio por AGESIC;

III) que el día 18 de junio del corriente año se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, recepcionándose las ofertas de las firmas: a) Denad Internacional S.A. RUT 213539660013, b) Diser Ltda. RUT 210746750013, c) Gaor S.A. RUT 212276830012, d) Imprimex S.A. RUT 210713480017, y, e) Rilda S.A. RUT 213603480017;

IV) que las ofertas recibidas fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión en su informe obrante de fojas 110 a 115 recomendó adjudicar la totalidad de los Ítems del presente llamado a la firma Imprimex S.A., por ser la oferente que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, ha superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos y presentado una oferta económica conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC;

II) que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

III) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido constancia de afectación del crédito N° 777 de fecha 5 de junio de 2018, e informe de disponibilidad de crédito de fecha 28 de agosto del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

AMSL/dt

2018-2-10-0000458

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

IV) que se cuenta con la intervención de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1º. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 103/2018 convocada para la “Adquisición de Servicios de Impresión”, a la firma Imprimex S.A. RUT 210713480017, por la suma total de hasta \$ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil con 00/100) IVA incluido, según el siguiente detalle:

- Ítem 1: por el monto total de hasta \$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil con 00/100) IVA incluido durante la vigencia del contrato, garantizándose un consumo mínimo anual de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido.
- Ítem 2: por el monto total de hasta \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón con 00/100) IVA incluido durante la vigencia del contrato, garantizándose un consumo mínimo anual de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil con 00/100) IVA incluido.

En todos los ítems regirá que la cantidad adjudicada que supere los mínimos garantizados por AGESIC y que no sea solicitada por la Agencia, no dará derecho a cobro alguno por parte del adjudicatario.

2º. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto: 505 “Trámites en línea”; Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC, conforme a lo establecido en el Numeral 26 “Forma de pago” del Pliego de Condiciones Particulares.

4º. Los precios adjudicados se ajustarán trimestralmente de acuerdo a la evolución del IPC, conforme a lo establecido en el Numeral 27 “Actualización de Precios” del Pliego citado.

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

5°. El plazo de la presente contratación será de 2 (dos) años contados a partir del inicio de las obligaciones o hasta el consumo total del monto adjudicado, lo que suceda primero.

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

7°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

AMSL/dt

2018-2-10-0000458

Agesic	EXPEDIENTE N° 2018-2-10-0000458
Fecha:	20/09/2018 16:45:51
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
José Clastornik	20/09/2018 16:45:50	Avala el documento